

Si se considera por ejemplo, el tratamiento de un vino ó de un espirituoso por el oxigeno para apresurar su envejecimiento, se puede actualmente utilizar solamente el oxigeno gaseoso más ó menos diluido.

Este metodo tiene el triple inconveniente de necesitar aparatos fragiles y dispendiosos, de no permitir ninguna dosificación del gas empleado y en fin de ejercer una acción demasiado brutal y no regulable.

El metodo de agua oxigenada evita una parte de estos inconvenientes en el sentido de que permite una dosificación del oxigeno pero tiene la grave imperfección de introducir en los liquidos tratados sales de bario. En fin, su empleo está ~~prohibido~~ prohibido por las leyes para la represión de los fraudes alimenticios.

El empleo del oxigeno absorbido por un cuerpo inerte, como el carbón de madera resuelve completamente el problema por los motivos siguientes:

1°.- El gas que se desprende del absorbente en el liquido tratado se halla en un estado fisicamente y quimicamente analogo al estado naciente por lo que tiene una potencia de acción incomparablemente superior á la del gas simplemente dilatado.

2°.- Los diferentes cuerpos porosos absorben el oxigeno en proporciones conocidas, bajo presiones y á temperaturas determinadas, lo liberan inversamente según leyes igualmente constantes á causa de que es posible dosificar el gas empleado.

Los estudios de Sir Dervar y del Sr Georges Claude han demostrado particularmente que á la temperatura del aire liquido (185°) 1cm³ de carbon de madera absorbe:

212 Cm³ de oxigeno, ó
140 Cm³ de azoe.

y que los restituye cuando vuelve á la temperatura ordinaria.

A cero grados, este poder absorbente es ~~cerca~~ cerca de 13 veces menor en el caso del oxígeno y 10 veces menor en el caso del azoe.

3°.- Es posible y fácil aún, haciendo intervenir la temperatura y la presión regular el desprendimiento gaseoso y de hacerlo muy lento.

4°.- El empleo de absorbentes inertes permite en cierto modo de pasarse sin aparatos especiales para el tratamiento de los líquidos.

REALIZACIÓN.- Se consigue de diferentes maneras: Se puede por ejemplo:

1°.- Hacer absorber gas oxígeno por carbón de madera dispuesto en un recipiente sumergido en un baño de aire líquido y unido por una tubuladura, con el oxígeno á absorber. El carbón, una vez cargado, desprende la totalidad de su oxígeno si se le sumerge en un líquido á la temperatura ordinaria.

2°.- Se puede todavía, como hace el Sñr J. Claude, para la preparación de sus explosivos de aire líquido, sumergir directamente el carbón de madera en el oxígeno líquido en que va empapado. Se utiliza como ya se ha dicho más arriba.

3°.- En fin se puede disponer el carbón impregnado de oxígeno líquido ó gaseoso, en un aparato aislado según el principio de los vasos de Dervar ó de los recipientes del Sñr G. Claude, pero dispuesto de tal manera que el líquido á tratar pueda circular en el aparato y venir á lamer el carbón embebido de oxígeno.

Este último dispositivo que permite una regulación del calentamiento y del derrame del líquido á

tratar es preferible.

Estos diferentes tipos de realizacion aludidos solamente por via de ejemplo se pueden aplicar tambien a todos los gases liquidos utilizables para el tratamiento de las substancias alimenticias liquidas y particularmente al oxigeno, azoe y al gas sulfureo.

N O T A

En resumen la patente recaera sobre las reivindicaciones siguientes:

1ª.- Aplicacion a la conservacion y al mejoramiento de las substancias alimenticias liquidas y mas particularmente a los vinos y bebifas fermentadas o no, de absorbentes inertes cargados de volumenes conocidos de gases o liquidos apropiados a estos usos y particularmente de carbon de madera en polvo o bajo cualquier otra forma impregnado de oxigeno, de aire de oxigeno liquido, de aire liquido, de azoe gaseoso o liquido la utilizacion de estos productos puede tener lugar con ó sin el concurso de aparatos de dimensiones y formas cualquier que sean.

2ª.- Se reivindica por ultimo, como objeto sobre el que ha de recaer la patente de INTRODUCCION que se solicita por cinco años en España por:

APLICACION DE GASES O LIQUIDOS ABSORBIDOS POR SUBSTANCIAS INERTAS AL TRATAMIENTO DE LAS SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS LIQUIDAS CON OBJETO DE SU CONSERVACION O DE SU MEJORAMIENTO Y PARTICULARMENTE AL TRATAMIENTO DE LOS VINOS Y ESPIRITUOSOS.

Todo conforme queda descrito en la presente memoria que consta de cuatro hojas escritas a maquina por una sola car

Madrid 1º de Marzo de 1929

Agustín Almagro
Miguel Muñoz